



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 3 (TRES)

AL CONTRATO
047T00323-004

REGISTRO SAI
U230304

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-004 CON REGISTRO SAI U230304, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ROXANA ROJAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de junio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **047T00323-004** con **REGISTRO SAI U230304**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Internacional** bajo la **Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$2,873,172.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y una cantidad máxima de **\$7,181,253.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el **Convenio Modificatorio número 1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar la vigencia al 31 de marzo de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-004
REGISTRO SAI
U230304**

IV. Con fecha 22 de marzo de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

V. A efecto de incrementar hasta un 20% la cantidad de los bienes adquiridos correspondiente a la clave **010 000 2730 00 00**, **"EL INSTITUTO"** a través de la **Titular de la Coordinación Técnica de Planeación**, con oficio número **09 53 84 61 1810/2024001036** de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 2730 00 00** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024002781** de fecha **07 de junio de 2024**, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de la clave **010 000 2730 00 00** hasta un 20%, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/005582/2024** de fecha **13 de junio de 2024**, recibido en la misma fecha, la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 3 (TRES)

AL CONTRATO
047T00323-004

REGISTRO SAI
U230304

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000192612-2024, cuenta 21053001, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ROXANA ROJAS LÓPEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **Segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-004
REGISTRO SAI
U230304**

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo de la cláusula segunda** de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de la clave **010 000 2730 00 00**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
010 000 2730 00 00	\$1,121.00	2,640	528	\$591,888.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,110,824.00 (TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de **\$7,773,141.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-004
REGISTRO SAI
U230304**

MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava y Novena inciso b) de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus convenios modificatorios **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 13 de junio de 2024, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX871207MN3**

C. ROXANA ROJAS LÓPEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T00323-004
REGISTRO SAI
U230304

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HA/JJMLM/LNRC~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-004 CON REGISTRO SAI U230304, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 3 (TRES)

**AL CONTRATO
047T00323-004**

**REGISTRO SAI
U230304**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

RR

SIN TEXTO

ll



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

286

Of N° 09 53 84 61 ICFD/005582/2024

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicité mediante oficio 095384611800/2024002781 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **047T00323-004** con registro en SAI **U230304**, signado con la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80



C.c.p.

Lic. José Conzúlo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

PL



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024002781

Ciudad de México, a 07 de junio de 2024

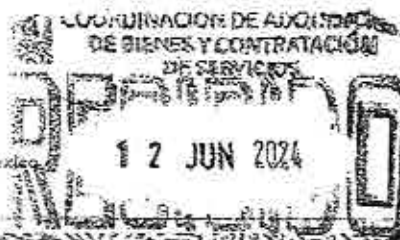
Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 047T00323-004 y con registro en SAI U230304, suscrito con el proveedor Baxter, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; derivado del ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el contrato consolidado institucional, en que se identifican mejores condiciones de precio respecto a la contratación consolidada sectorial 2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

Table with 11 columns: REGISTRO EN SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATA DA POR CLAVE, % EJER, CANTIDA D A AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN. Row 1: 10304, 010, 000, 2730, 00, 00, NUTRICIÓN PARENTERAL/A BASE DE LÍPIDOS AMINOACIDOS GLUCOSA ELECTROLITOS.EMULSIONINJECTABLE CADA 100 ML...

Summary table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Values: \$7,181,253.00, \$7,181,253.00, \$7,773,141.00, \$3,110,824.00



Handwritten signature and 'Página 1 de 2'





Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, sin que rebasen además del 20% en la cantidad máxima contratada, el 20% del presupuesto máximo del presente ejercicio, indicando en los cuadros que anteceden el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexo: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pabón Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaboró: Gabriela Deniel Pérez Granados

Con copia para:

- Mtro. Rosalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Enrique Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICOG
ALMOC/DPHV/ldpg





Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001036

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

C. Gerardo Humberto Moreno Corona y/o
Representante Legal de la Empresa
Baxter, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos 047T00323-004 y 012M7B997E11522014 y con registros en SAI U230304 y U220735, abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado próximo ejercicio de la cantidad máxima adjudicada en el contrato consolidado institucional, en que se identifican pendientes de determinar acciones de contratación para el presente ejercicio dada su consolidación sectorial con base al Acuerdo publicado en el DOF el pasado 22 de diciembre de 2023 para las clave 010 000 2730 00 00 y para las claves 010 000 6507 00 00 y 010 000 6507 02 00 del ejercicio de la cantidad máxima contratada en el instrumento jurídico de referencia por mayor consumo en que se identifica mejor condición de precio respecto a la contratación complementaria 2024, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with 10 columns: No. de Registro SAI, Cpa, Cdb, Etp, Dir, Var, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a ampliar, Importe de la Adquisición. It lists three contract items with their respective descriptions and financial details.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisada: Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisado: César Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Elaborado: Zénina Yadira González Ulloa

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



						EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS; ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.				
U220735	610	000	6507	02	00	LÍPIDOS/ AMINOACIDOS/ GLUCOSA (LÍPIDOS AL 20%, AMINOÁCIDOS AL 14.2% CON ELECTROLITOS, GLUCOSA AL 27.5% CON CALCIO), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS; ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.	\$2,057.00	1680	336	\$691,152.00

Sin otro particular nos despedimos de usted, no sin antes reiterar nuestra voluntad y firme compromiso para colaborar con la H. Institución para brindar el servicio de calidad que se requiere en beneficios de los derechohabientes.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos en espera de sus instrucciones.

Atentamente,



C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA
REPRESENTANTE LEGAL BAXTER S.A. DE C.V.

Baxter S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX-871207-MN3
AV. DE LOS 50 METROS No. 2
CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS
C.P. 62578

ML

CIUDAD DE MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRATOS
CONTRATO: U230304/ U220735

BETZY MARICEL RIVAS CERNA, en mi carácter de representante legal de la empresa BAXTER S.A. de C.V., por la presente hago de su conocimiento que conforme a la solicitud de fecha 27 de febrero de 2024 recibida a través de correo electrónico en fecha 29 de febrero de 2024, con relación al en relación al oficio No 095384611810/20240010036 referente a los contratos 047T00323-004 y 012M7B997E11522014 con registro SAI U230304 y U220735 respectivamente; manifiesto que mi representada, en atención a su solicitud, acepta y está en condiciones de llevar a cabo modificación en la de ampliación del 20% del contrato respecto de la cantidad máxima contratada para las claves 010.000.2730.00.00, 010.000.6507.00.00 y 010.000.6507.02.00, con fundamento al artículo 52 de la Ley de adquisiciones y Arrendamientos y servicios del sector público y 92 de su reglamento, el cual permite la modificación del contrato vigente con el fin de dar cumplimiento a las necesidades para el ejercicio 2024, manteniendo las mismas condiciones y especificaciones técnicas del contratos original, con el objetivo de dar continuidad a la operación regular del abasto de este instituto.

Quedando de la siguiente forma:

No. de registro SAI	GPO	GEN	ESR	OP	DESCRIPCIÓN	PRECIO DE CONTRATO	CANTIDAD CONTRATADA	Cantidad susceptible para ampliar	Importe de la ampliación	
U230304	010	000	2730	00	00	NUTRICIÓN PARENTERAL A BASE DE LÍPIDOS, AMINÓACIDOS, GLUCOSA ELECTROLITOS. EMULSIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE LÍPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O OLIVA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO B DE AMINOACID	\$1,121.00	2640	528	\$591,888.00
U220735	010	000	6507	00	00	LÍPIDOS/ AMINOACIDOS/ GLUCOSA (LÍPIDOS AL 20%. AMINOÁCIDOS AL 14.2% CON ELECTROLITOS, GLUCOSA AL 27.5% CON CALCIO).	\$1,266.00	7764	1552	\$1,964,832.00

Baxter, S.A. de C.V.
R.F.C. BAX-871207-MN3
Av. de los 50 metros no. 2. Col. CIVAC
C.P. 62758, Jiutepec, Morelos.
Teléfono 7773296162
www.baxter.com

Betzy_rivas@baxter.com

55-91-26-50-39

ANEXOS

PR

DIVISIÓN DE CONTRATOS

						EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS; ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.				
U220735	010	000	6507	02	00	LÍPIDOS/ AMINOACIDOS/ GLUCOSA (LÍPIDOS AL 20%, AMINOÁCIDOS AL 14.2% CON ELECTROLITOS, GLUCOSA AL 27.5% CON CALCIO), EMULSIÓN INYECTABLE INTRAVENOSA, CADA 100 ML CONTIENE: COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS; ACEITE DE SOYA REFINADO Y ACEITE DE OLIVA REFINADO 20.	\$2,057.00	1680	336	\$691,152.00

Sin otro particular nos despedimos de usted, no sin antes reiterar nuestra voluntad y firme compromiso para colaborar con la H. Institución para brindar el servicio de calidad que se requiere en beneficios de los derechohabientes.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos en espera de sus instrucciones.

Atentamente,



C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA
REPRESENTANTE LEGAL BAXTER S.A. DE C.V.

Baxter S.A. DE C.V.
R.F.C. BAX-871207-MN3
AV. DE LOS 50 METROS No. 2
CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS
C.R. 62578



SIN TEXTO